

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE CONTRATO: Contrato administrativo de servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

EXPEDIENTE: CONTR 2024 707065: SERVICIO DE PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN LOS COMEDORES ESCOLARES DE GESTIÓN DIRECTA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN HUELVA, PARA EL CURSO 2024/2025, CON FOMENTO DE LA FORMACIÓN.

Visto el expediente de contratación administrativa instruido en el procedimiento abierto convocado por Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Huelva de fecha 4 de octubre de 2024, y publicada en el perfil de contratante el día 7 de octubre de 2024, para la contratación del servicio comprendido en el expediente: CONTR 2024 707065: SERVICIO DE PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN LOS COMEDORES ESCOLARES DE GESTIÓN DIRECTA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN HUELVA, PARA EL CURSO 2024/2025, CON FOMENTO DE LA FORMACIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del referido expediente de contratación, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), así como la publicación de la licitación en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Huelva.

Vistas las actas de la Mesa de Contratación de fechas 31 de octubre, 7, 26 y 27 de noviembre de 2024 en las que se ponen de manifiesto lo siguiente:

PRIMERO.- Que el día 28 de octubre de 2024 se constituyó la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura del sobre nº 1 del procedimiento abierto para la contratación del SERVICIO DE PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN LOS COMEDORES ESCOLARES DE GESTIÓN DIRECTA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN HUELVA, PARA EL CURSO 2024/2025, CON FOMENTO DE LA FORMACIÓN. CONTR 2024 707065. De acuerdo con los datos que constan en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC) – Portal de Licitación Electrónica de la Junta de



CARLOS SORIANO GARCIA		27/11/2024 18:12:00	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLEXOxF5rIA1fe82z23vKfizBQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Andalucía, presentan oferta en plazo al presente procedimiento de licitación las siguientes personas licitadoras:

CIF	LICITADOR	LOTES
B21348438	GRUPO COPERAULA S.L.	A, B, C, D
B14657498	ACTCOM SERVICIOS, S.L.	A, B, C, D
B36591063	ALVALOP SERVICIOS XXI, SL	A, B, C, D
A33912445	ASTURSERVICIOS LA PRODUCTORA, SA	A, B, C, D
B91450007	ASTIGITANA EDUCASPORT, SL	A, B, C, D
B14688659	GP SERVICIOS EDUCATIVOS, SL	A, B, C, D
B90208679	TOURING & SPORTS, SL	A, B, C, D

SEGUNDO.- Observados por la Mesa los defectos u omisiones subsanables que se han relacionado, se acuerda conceder un plazo de subsanación de **tres días naturales** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, para que la empresa **B14688659 G.P. SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.**, presente la subsanación de dichos defectos, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si en plazo no procede a la subsanación. .

Examinada la documentación aportada por el licitador **G.P. SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.** para la subsanación de los defectos u omisiones, y una vez comprobada ésta (*Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), Parte II, letra A, ítem apartado e*), queda subsanada la deficiencia descrita en el Acta de la primera sesión de fecha 28 de octubre de 2024 y la Mesa en su sesión del día 5 de noviembre de 2024 estima correcta la documentación presentada por la empresa, por lo que se acuerda que continúen en el procedimiento.

TERCERO.- Que la Mesa de Contratación en su sesión de 5 de noviembre procedió a la apertura de los Sobres electrónicos n.º 3 “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, a través del sistema SIREC, procediendo al examen de las ofertas presentadas por todas las empresas, (proposición económica e incremento de servicios, donde se incluye elaboración de una guía de prácticas correctas de higiene, hábitos y habilidades en el comedor escolar, programación de actividades de comedor y formación del personal).

CUARTO.- Una vez valorados los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas por la Mesa de Contratación, de conformidad con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras admitidas es la relacionada a continuación:

LOTE	CIF	RAZÓN SOCIAL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA-CIÓN ACTIVIDADES	FORMA-CIÓN PERSONAL	ELABORACIÓN GUÍA	
						Soporte Físico	Formato digital
A	B36591063	ALVALOP SERVICIOS XXI S.L	70.784,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
A	A33912445	ASTURSERVICIOS LA PRODUCTORA S.A	74.233,60 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
A	B90208679	TOURING & SPORT S.L	75.734,62 €	SÍ TRIMESTRAL	SÍ	SÍ	SÍ
A	B14657498	ACTCOM SERVICIOS S.L.	71.142,40 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ



A	B21348438	GRUPO COPERAULA, S.L.	71.590,40 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
A	B91450007	ASTIGITANA EDUCAS- PORT S.L.	73.831,74 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
A	B14688659	GP SERVICIOS EDUCATI- VOS SL	68.096,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
B	B36591063	ALVALOP SERVICIOS XXI S.L	79.632,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
B	A33912445	ASTURSERVICIOS LA PRODUCTORA S.A	83.008,80 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
B	B90208679	TOURING & SPORT S.L	85.201,45 €	SÍ TRIMES- TRAL	SÍ	SÍ	SÍ
B	B14657498	ACTCOM SERVICIOS S.L.	80.035,20 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
B	B21348438	GRUPO COPERAULA, S.L.	80.236,80 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
B	B91450007	ASTIGITANA EDUCAS- PORT S.L.	82.632,96 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
B	B14688659	GP SERVICIOS EDUCATI- VOS SL	76.305,60 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
C	B36591063	ALVALOP SERVICIOS XXI S.L	88.480,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
C	A33912445	ASTURSERVICIOS LA PRODUCTORA S.A	92.232,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
C	B90208679	TOURING & SPORT S.L	94.668,28 €	SÍ TRIMES- TRAL	SÍ	SÍ	SÍ
C	B14657498	ACTCOM SERVICIOS S.L.	88.760,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
C	B21348438	GRUPO COPERAULA, S.L.	88.928,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
C	B91450007	ASTIGITANA EDUCAS- PORT S.L.	91.813,96 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
C	B14688659	GP SERVICIOS EDUCATI- VOS SL	84.672,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
D	B36591063	ALVALOP SERVICIOS XXI S.L	93.788,80 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
D	A33912445	ASTURSERVICIOS LA PRODUCTORA S.A	98.953,12 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
D	B90208679	TOURING & SPORT S.L	100.348,37 €	SÍ TRIMES- TRAL	SÍ	SÍ	SÍ
D	B14657498	ACTCOM SERVICIOS S.L.	94.026,24 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
D	B21348438	GRUPO COPERAULA, S.L.	93.729,44 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
D	B91450007	ASTIGITANA EDUCAS-	97.162,83 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ



		PORT S.L.					
D	B14688659	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	90.286,56 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ

Una vez analizadas las proposiciones que envían las empresas licitadoras por la Mesa de Contratación, esta decide lo siguiente:

1º.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

Con respecto a la valoración de los criterios relacionados con la calidad del apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, *sub-apartado 2.1 Programación y realización de actividades de comedor*, la empresa licitadora TOURING SPORT SL no concreta si se compromete a efectuar dicha actividad de forma mensual o trimestral, por lo que se puntúa el mínimo en este apartado a la empresa licitadora, (10 puntos).

2º.- OFERTAS ECONÓMICAS:

Los licitadores GRUPO COPERAULA y SL, TOURING & SPORT, SL han formulado su oferta económica por el precio total del lote conforme a lo dispuesto en el Anexo V del PCAP y, en función de ello, se le atribuyen las puntuaciones que resultan de la aplicación de la fórmula recogida en el Anexo I del PCAP, tal y como se recoge en la siguiente tabla.

No obstante, las empresas licitadoras GP SERVICIOS EDUCATIVOS, SL, ALVALOP SERVICIOS XXI, SL y ASTUR-SERVICIOS LA PRODUCTORA, SA, únicamente refieren el precio por hora de servicio, por lo que la mesa procede a multiplicar dicho precio por las horas de servicio recogidas en el PCAP a fin de posibilitar la aplicación de la fórmula recogida en el Anexo I de dicho PCAP.

Por su parte, en el caso de la empresa licitadora ASTIGITANA EDUCASPORT, el precio total ofertado no coincide con el resultado de multiplicar el precio por hora indicado en su oferta con el número de horas de servicio previsto en el PCAP. A tal efecto, la mesa considera que procede atenderse al precio total ofertado por ASTIGITANA EDUCASPORT al ser el que se corresponde con la manifestación de voluntad ajustada al modelo de proposición económica del Anexo V y no haber posibilidades de subsanación llegado este trámite.

Se procede a la evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP:

A la vista de ello, la Mesa de Contratación formula la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, para cada uno de los lotes, que se relaciona a continuación:

Lote	NIF	Razón social	Proposición económica	Puntos prop. Econ.	Programación	Formación	Guía práctica	Total puntos
A	B14688659	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	68.096,00 €	40,00	30,00	20,00	10,00	100,00
B	B14688659	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	76.305,60 €	40,00	30,00	20,00	10,00	100,00
C	B14688659	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	84.672,00 €	40,00	30,00	20,00	10,00	100,00
D	B14688659	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	90.286,56 €	40,00	30,00	20,00	10,00	100,00

CARLOS SORIANO GARCIA			27/11/2024 18:12:00	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLEXOxF5rIA1fe82z23vKfizBQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



QUINTO.- Que se han cumplido los preceptivos trámites y plazos previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los Pliegos que rigen la licitación. Se acuerda requerir la documentación de requisitos previos a la adjudicación, a la empresa licitadora mejor clasificada, **GP SERVICIOS EDUCATIVOS, SL**, para los Lotes A, B, C, D.

SEXTO.- Que la Mesa de Contratación en su sesión de 26 de noviembre de 2024, observando defectos u omisiones subsanables tras el análisis y evaluación de la documentación de los requisitos previos a la adjudicación, se acuerda conceder un plazo de subsanación tres días naturales, a la empresa **GP SERVICIOS EDUCATIVOS, SL**, para que presente la siguiente documentación:

- Compromiso de dedicación de medios personales suficientes para la ejecución.

SEPTIMO.- En la sesión de la 4ª Mesa de Contratación de 26 de noviembre de 2024, y tras analizar las subsanaciones presentadas por la empresa licitadora se concluye que la empresa **GP SERVICIOS EDUCATIVOS, SL**, ha cumplimentado correctamente el requerimiento formulado y con ello la aportación de la documentación acreditativa de los requisitos para contratar. Por tanto, a la vista de cuanto antecede, la Mesa propone adjudicar la presente licitación de los Lotes A, B, C, D, a la empresa **GP SERVICIOS EDUCATIVOS, SL**, con CIF B14688659.

OCTAVO.- Que se han cumplido los preceptivos trámites y plazos previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los Pliegos que rigen la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación a la presente Resolución la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP y la Cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Huelva, es competente para adjudicar este contrato en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto de 2022, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por la orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA n.º 228, de 26 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente señalados, a la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación y teniendo en cuenta el resultado del proceso de baremación de ofertas,

CARLOS SORIANO GARCIA		27/11/2024 18:12:00	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLEXOxF5rIA1fe82z23vKfizBQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, el contrato correspondiente del servicio comprendido en el expediente “CONTR 2024 707065: SERVICIO DE PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN LOS COMEDORES ESCOLARES DE GESTIÓN DIRECTA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN HUELVA, PARA EL CURSO 2024/2025, CON FOMENTO DE LA FORMACIÓN.”, al licitador que ha presentado las mejores ofertas a los diferentes Lotes, es:

LOTE	NIF	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
A	B14688659	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	68.096,00 €
B	B14688659	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	76.305,60 €
C	B14688659	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	84.672,00 €
D	B14688659	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	90.286,56 €

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial y notificar la presente Resolución al adjudicatario y al resto de licitadores.

TERCERO.- Dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido ese plazo, este órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, en el plazo de 15 días hábiles, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley de contratos del Sector Público.

De optarse por la interposición de recurso contencioso administrativo directo contra la presente resolución, el plazo de interposición será de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. Carlos Soriano García

CARLOS SORIANO GARCIA		27/11/2024 18:12:00	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwLEXOxF5rIA1fe82z23vKfizBQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	